Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

— ★ —

Resolución N° 1-011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2011, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - UPIE", CON LA FIRMA BOYERITO S.A., QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280.

Asunción, 30 *de diciembre de 2011*

VISTO: *La Nota de fecha 30 de diciembre de 2011, elevada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, en atención a la Nota N.D.UPIE N° 41/2011 de la Dirección Administrativa de la UPIE, en la cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 03/2011, suscripto en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - UPIE",*** *con la firma* ***BOYERITO S.A.;*** *y*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece, que "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Ministerio de Justicia y Trabajo · Ministro ·

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

— ★ —

Resolución N° 1-011|11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2011, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - UPIE", CON LA FIRMA BOYERITO S.A., QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR** a la **Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo** a ampliar la vigencia del Contrato N° 03/2011, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - UPIE"**, con la firma **BOYERITO S.A.***

Art. 2°.- ***MODIFICAR** el Contrato mencionado en cuanto a la vigencia y asentar en una Addenda conforme al plazo solicitado por la Dirección Administrativa de la UPIE.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Ministerio de Justicia y Trabajo · Ministro ·

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro